

DECRETO N°

4273 ✓

ANTOFAGASTA,

08 OCT. 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, con oficio CREA N° 90, de 01 de octubre de 2012, del Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental, se ha solicitado la oficialización de la prórroga del Convenio "Elaboración de Diagnóstico, Plan de Manejo y Alternativas de Solución para la Plaga Urbana de Patos Yecos (*Phalacrocorax brasilianus*) en la Ciudad de Antofagasta", celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE Prórroga del Convenio "Elaboración de Diagnóstico, Plan de Manejo y Alternativas de Solución para la Plaga Urbana de Patos Yecos (*Phalacrocorax brasilianus*) en la Ciudad de Antofagasta", celebrado entre la Universidad de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Antofagasta., cuyo texto es el siguiente:

PRORROGA CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Antofagasta, a 12 días del mes de enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.020.300-6, representada por su Alcaldesa doña **MARCELA XIMENA HERNANDO PEREZ**, chilena, casada, Médico cirujano, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° 8.514.830-3, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Séptimo de Línea N° 3505, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio" u otra designación análoga; y por otra parte la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, representada por su Rector Dr. **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, chileno, profesor de estado EN Biología y Química, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-9, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601, en adelante "la Universidad"; quienes exponen:

PRIMERO: Con fecha 12 de enero de 2012, la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta firmaron convenio denominado "ELABORACION DE DIAGNOSTICO, PLAN DE MANEJO Y ALTERNATIVAS DE SOLUCION PARA LA PLAGA URBANA DE PATOS YECOS (*Phalacrocorax brasilianus*) EN LA CIUDAD DE ANTOFAGASTA.", el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 86/2012 ex.-, de fecha 25 de enero de 2012.

En dicho convenio, la Municipalidad transfiere a la Universidad la suma de \$22.836.000.-, para la ejecución del convenio.

La Universidad se comprometió dar término a realizar, a través del Centro Regional de Estudios y Educación Ambiental (CREA), los estudios necesarios para dar una solución a la problemática con característica de plaga, provocada por el pato yeco y contribuir a la recuperación y mantención de espacios públicos, áreas verdes y de esparcimiento, la cuales se han visto muy dañadas por las fecas de estas aves.

El plazo de ejecución del convenio sería de 180 días contados desde la completa tramitación de los actos administrativos que aprobasen el convenio.

SEGUNDO: En vista de los resultados del estudio y la necesidad de mantener las actividades que permitan dar una solución definitiva a la problemática de los Patos Yecos, es que las partes acuerdan una prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, debiendo la Universidad informar mensualmente los avances del estudio y entregar, al término del plazo antes señalado, un informe completo con los resultados finales, proponiendo las acciones que deben tomarse para evitar futuros rebrotes de la plaga.

TERCERO: En todo lo no modificado, las partes vienen en ratificar el convenio inicial.

CUARTO: La personería de doña **Marcela Ximena Hernando Perez** para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad De Antofagasta**, emana del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre del año 2008, y de los artículos 63, 83 y 128 del D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La personería de don **Luis Alberto Loyola Morales** para representar a la **Universidad de Antofagasta**, consta en Decreto del Ministerio de educación N° 332, de 18 de agosto de 2010.

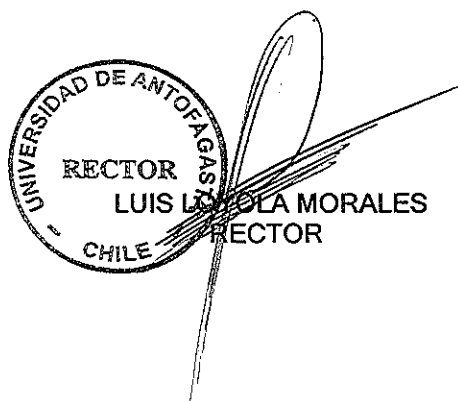
En comprobante y previa lectura firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Marcela Ximena Hernando Pérez, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Antofagasta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


SECRETARIO
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARÍA GENERAL
CHILE
LLM/MBB/FPDLC/mvr


UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES
CHILE RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Personal y Administración de Campus
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Relaciones Universitarias
CREA